



Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

**Secretaría General
Grupo de Talento Humano**

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (Ley 1562/2012).
- **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)
- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)
- **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo (ISO 31000:2009)
- **Competencia.** Capacidad para aplicar los conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos (ISO 45001:2018)
- **Colaborador (Trabajador).** Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización. Incluye trabajadores empleados por la organización, trabajadores de proveedores externos, contratistas, independientes, trabajadores proporcionados por otra organización, y por otras personas en la medida en que la organización comparta control sobre su trabajo o actividades relacionadas con el trabajo, de acuerdo con el contexto de la organización. (adaptada de ISO 45001:2018)
- **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente. (GTC 44:2012)
- **Enfermedad laboral.** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (Ley 1562/2012)
- **Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
- **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Incidente de trabajo.** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos (Resolución 1401/2007).

- **Investigación de accidente o incidente.** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron (Resolución 1401/2007).
- **Medida de control.** Medida implementada con el fin de minimizar la ocurrencia de condiciones, situaciones o eventos no deseados.
- **Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
- **Otros requisitos.** Requisitos que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir, que son pertinentes para el Sistema de Gestión de SST, incluyen aquellos que identifican a las personas que son los representantes de los trabajadores de acuerdo con las leyes, los reglamentos, los acuerdos colectivos y las prácticas. (adaptada de la ISO 45001:2018)
- **Partes Interesadas.** Persona u organización que puede afectar, o verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad (NTC-ISO 45001:2018).
- **Peligro.** Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud. Pueden incluir fuentes con el potencial de causar daños o situaciones peligrosas, o circunstancias con el potencial de exposición que conduzca a lesiones o deterioro de la salud. (ISO 45001:2018)
- **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias
- **Riesgo.** Efecto de la incertidumbre (NTC-ISO 45001:2018)
- **Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo.** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones (NTC-ISO 45001:2018).
- **Seguridad y Salud en el Trabajo.** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. (Ley 1562/2012)
- **Valoración del riesgo.** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado (Decreto 1072/2015).

ABREVIATURAS

SG-SST: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

PDT: Plan de Trabajo

PGETH: Plan de Gestión Estratégica de Talento Humano

PVE: Programa de Vigilancia Epidemiológica

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

ATS: Análisis de Trabajo Seguro

PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar

IPEREC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Establecimiento de Controles

PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es una entidad pública encargada de definir la política nacional ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo y uso de los recursos naturales renovables, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible y el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un ambiente sano. En el marco de sus actividades anuales, el Ministerio elabora el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), cuyo objetivo es establecer una acción conjunta entre la entidad, sus colaboradores y proveedores para implementar medidas eficaces de seguridad y salud laboral. Esto incluye el control de riesgos y peligros en los lugares de trabajo, así como la mejora continua de las condiciones laborales y el desempeño en SST.

A raíz de los cambios en la legislación colombiana y los estándares internacionales, la entidad llevará a cabo actividades orientadas a actualizar y mejorar su Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esto permitirá ajustar el sistema a los requisitos legales vigentes y otros estándares, con el objetivo de asegurar la mejora continua en el desempeño de SST.

1 CONTEXTO DE LA ENTIDAD

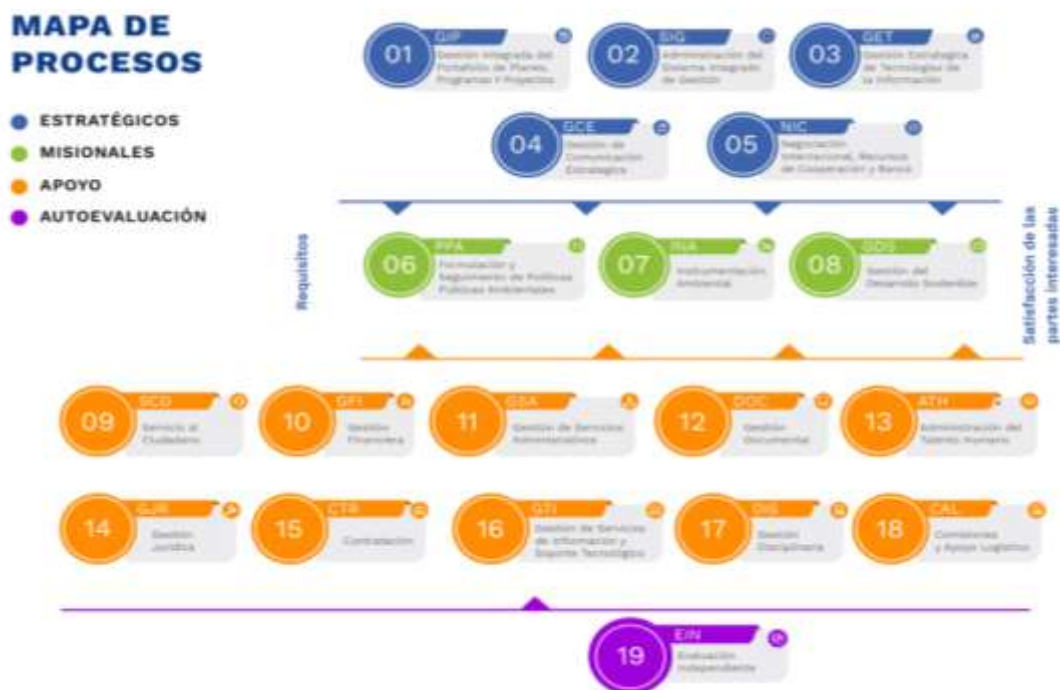
1.1. Identificación de la entidad

RAZON SOCIAL			NIT	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			830.115.39-1	
DATOS GENERALES				
Dirección:	Calle 37 No. 8-40	Correo:	servicioalciudadano@minambiente.gov.co	
Teléfono:	601 3323400			
LOCALIZACIÓN A NIVEL URBANO				
DEPARTAMENTO	CIUDAD	LOCALIDAD	UPZ	BARRIO
Cundinamarca	Bogotá	14. Santafé	La Magdalena	Sagrado Corazón
ACTIVIDAD ECONÓMICA		Entidades dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerio, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.		

Fuente: Elaboración propia

1.2. Procesos

Los procesos que conforman el modelo operacional del Ministerio se presentan de manera gráfica en el siguiente Mapa de procesos:



1.3. Alcance del plan anual

El plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todos los colaboradores de la entidad (servidores públicos, contratistas, estudiantes pasantes y practicantes) e incluye el cuidado y protección de la seguridad y salud de sus visitantes durante su permanencia en las instalaciones del ministerio.

1.4. Evaluación inicial y Autoevaluación

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, la Entidad debe realizar la evaluación inicial de cumplimiento de los estándares mínimos, con el propósito de establecer o actualizar el Plan de Trabajo Anual del SG-SST.

Para la vigencia 2026, la evaluación se llevará a cabo conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, a través del aplicativo dispuesto en la página oficial: <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>.

Esta evaluación es desarrollada por los profesionales responsables del SG-SST, quienes cuentan con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Evaluación Inicial del SG-SST fue realizada en el año 2023; a partir de entonces, y con periodicidad anual, se elabora la Autoevaluación del SG-SST en cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional.

1.5. Necesidades y expectativas de los colaboradores y otras partes interesadas

La identificación de las partes interesadas para la gestión en SST de la entidad se realiza en el análisis del contexto de la organización y se consolida en el documento CE-E-SIG-01 Contexto Estratégico.

De otra parte, las necesidades y expectativas de los colaboradores del ministerio se identifican y se evalúan mediante diferentes mecanismos; principalmente mediante la representación ante los comités constituidos para la gestión específica en SST, tales como COPASST, Comité de Convivencia Laboral y otros.

Así mismo, se aplican instrumentos de consulta y participación tales como encuestas, formularios de reporte, talleres, reuniones o mesas de trabajo con propósitos particulares relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

A través de diferentes medios de comunicación, se identifican necesidades y expectativas de otras partes interesadas tales como vecindades, Empresas Promotoras de Salud, Administradores de Riesgos Profesionales, organizaciones sindicales, visitantes, entre otras.

2 LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con base en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) a través de este, la Alta Dirección garantizará la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, buscando el mejoramiento continuo del sistema.

El Grupo de Talento Humano es la dependencia encargada de diseñar, implementar o ejecutar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Integrado de Gestión SIG y presentar ante la alta dirección los informes correspondientes y su respectiva rendición de cuentas del desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo así como el desarrollo de las actividades técnicas propias del diseño, implementación o ejecución y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.4.6.8., numeral 10 del Decreto 1072 y la Resolución 312 de 2019.

La representante legal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible asignó como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad a la coordinación del Grupo de Talento Humano y al profesional Especializado 2028 grado 17, en cuyos manuales de funciones se establecen los perfiles, responsabilidades y funciones de los mismos frente al SG-SST.

2.1 Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, que establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se fijan los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), facilitando

así su adopción por parte de los empleadores y contratantes. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Grupo de Talento Humano, trabaja en la integración del SG-SST con el Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el objetivo de mejorar las condiciones laborales, promover el bienestar y la calidad de vida en el trabajo.

Estos lineamientos están detallados en los documentos que regulan el SG-SST, los cuales están disponibles en SOMOSIG, en el proceso de Administración de Talento Humano (ATH). Además, existen documentos compartidos con otros sistemas de gestión que forman parte del SIG, los cuales también se encuentran en el proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión.

Los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que requieren la firma de la alta dirección están registrados en el DS-A-ATH-02 Gestión Integral SG-SST. En este documento se puede evidenciar lo siguiente:

- Política del Sistema Integrado de Gestión Nota: Esta política se puede consultar a través de: - Ver anexo 1 del Documento M-E-SIG-02 “Manual del Sistema Integrado de Gestión”, firmada por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el Portal web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el enlace: <https://www.minambiente.gov.co/ventana/politicadel-sistema-integrado-de-gestion-sig/>
- Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención de Consumo y Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Estos documentos serán actualizados de acuerdo con lo establecido al requisito legal.

2.2 Roles, Responsabilidades y Autoridades

Los roles, responsabilidades y autoridad de los diferentes niveles de la organización para el sistema de gestión se encuentran definidos en el documento soporte DS-E-SIG-33 Roles y responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión.

2.3 Participación y Consulta

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fomenta la participación de los colaboradores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante los mecanismos de comunicación y participación reconocidos en la entidad entre los que se encuentran los comités, instrumentos de consulta y participación tales como encuestas, formularios de reporte, reuniones o mesas de trabajo. La descripción de los diferentes mecanismos utilizados se encuentra en el documento DS-A-ATH-05 Matriz de Participación y Consulta en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.1. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

El COPASST se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y es un organismo de consulta, promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud dentro de la entidad.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la entidad relacionadas con SST son comunicadas al COPASST a través del correo electrónico: COPASST@minambiente.gov.co o mediante contacto directo con alguno de los miembros del comité.

2.3.2. Comité de Convivencia Laboral – COCOLA

El comité de Convivencia Laboral se reúne mensualmente y atiende los asuntos relacionados de acuerdo con su competencia y funciones establecidas en la normatividad vigente a través del correo electrónico: ConvivenciaLaboral@minambiente.gov.co

El comité dispone de un espacio privado para sus reuniones y demás actividades relacionadas con la gestión de este.

3 PLANIFICACIÓN

Las actividades, acciones y tareas a desarrollar en el año 2026 se determinarán en función de los resultados de la autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las siguientes herramientas de gestión:

- **Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos:** cuenta con el documento G-A-ATH-04 “Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Establecimientos de Controles -IPEREC” el cual establece la metodología para definir prioridades en la gestión de los riesgos, para la planificación de acciones de control, definición de estrategias y programas en SST. La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos permite la participación de los trabajadores.
El resultado de la identificación y valoración de riesgos se encuentra en la Matriz IPEREC DS-A-ATH-04, la cual es revisada periódicamente y actualizadas de acuerdo por parte del personal con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Requisitos Legales y Otros Requisitos:** En el marco de la política del Sistema Integrado de Gestión, es compromiso del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible operar en conformidad con la legislación y requisitos aplicables. Se tiene definido un procedimiento P-A-ATH-19 “Identificación de Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo” que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la entidad y se documentan en la matriz DS-A-ATH-03 Matriz de requisitos legales SST.

3.1 Objetivos del Plan de Trabajo Anual

OBJETIVOS SST	METAS	INDICADOR RELACIONADO	PROGRAMAS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS
Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y establecer controles efectivos que contribuyan a su eliminación o mitigación, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores y visitantes.	Disminuir el índice de accidentes de trabajo	Frecuencia de Accidentalidad	Todos los programas y procedimientos
	Disminuir la severidad de los accidentes de trabajo	Severidad de Accidentes de Trabajo	
	Disminuir el índice de casos nuevos de enfermedad laboral	Incidencia de Enfermedades Laborales	Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Biomecánico
		Prevalencia de Enfermedades Laborales	Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Psicosocial Programa de Hábitos y Entornos Saludables Plan de Emergencias y Contingencias
Proteger la integridad física y mental de los colaboradores, mediante la implementación, seguimiento y mejora continua de planes, programas y controles operacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, con enfoque inclusivo y libre de discriminación.	Cumplimiento del plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST igual o mayor a 90%	Indicador de estructura del SG-SST	Todos los programas del plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Todos los procedimientos de SST
		Frecuencia de Accidentalidad	Programa de riesgo público Plan Estratégico de Seguridad Vial Programa de riesgo químico
	Ausentismo por causa médica menor a 3,20%	Ausentismo por causa médica	Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Biomecánico
			Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Psicosocial Programa de Hábitos y Entornos Saludables Programa de Rehabilitación para la Reinserción Laboral
Asegurar la identificación, implementación, actualización y cumplimiento de la normatividad legal vigente y de otros requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando igualdad de oportunidades, consulta y participación de todos los actores del sistema.	Cumplimiento de requisitos normativos o que cuenten con plan de mejoramiento para cumplimiento	Cumplimiento de requisitos normativos aplicables	Procedimiento de identificación de requisitos legales y otros aplicables en SST

Para la vigencia del 2026 se establecen estrategias, planes, programas, actividades, acciones y tareas para los controles operacionales enfocados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

3.2 Documentación, Control de Documentos y Registros

La entidad dentro de su Sistema Integrado de Gestión SIG cuenta con un documento M-E-SIG-01 Manual de Administración de documentos. Por otra parte, dentro de dicho procedimiento los documentos del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran controlados y las versiones actuales se encuentran a disposición del personal a través del aplicativo SOMOSIG.

Para el control de registros la entidad ha establecido una serie documental con tablas de retención siguiendo las directrices del Archivo General de la Nación. Las tablas del SG-SST son custodiadas por Grupo de Talento Humano – Proceso de Administración del Talento Humano.

3.3 Definición de Recursos

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde la alta dirección define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para que los responsables de SST en la Entidad puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones y se consiga el logro de los objetivos.

Por lo anterior para el 2026, además del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano, se designan específicamente los siguientes recursos:

- El presupuesto que deberá ser aprobado de acuerdo con el anteproyecto presentado en la vigencia 2025 y que consolidó las necesidades del sistema de gestión con la justificación de cada ítem.
- La contratación de tres (3) profesionales con conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las actividades programadas y aquellas requeridas para cumplir los objetivos.
- Los aportes a la Administradora de Riesgos Profesionales y de la empresa de intermediación, de los cuales se obtienen recursos para la asesoría y apoyo en la ejecución de actividades y programas Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la competencia de estas.

La ejecución del Plan de Trabajo Anual de SST se desarrolla con los siguientes recursos:

TEMA PDT		RECURSOS			
		Humano	Tecnológico	Información	Servicios Externos
1	GESTION DE RECURSOS	X	X	X	X
2	GESTION INTEGRAL DEL SG-SST	X	X	X	X
3	GESTIÓN DE INDICADORES SG-SST	X	X	X	
4	GESTIÓN DEL CAMBIO	X	X	X	
5	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	X	X		
6	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	X	X	X	X
7	COPASST	X	X		X
8	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - COCOLA	X	X		X
9	GESTION DE ATEL	X	X		X
10	GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS	X	X	X	X
11	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGO PÚBLICO	X	X	X	X
12	GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	X	X	X	X
13	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (Productos y Servicios)	X	X	X	
14	GESTION DE LA SALUD	X	X	X	X
15	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE RIESGO BIOMECÁNICO	X	X	X	X
16	PROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO	X	X	X	X
17	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV	X	X	X	X
18	PROGRAMA DE HÁBITOS Y ENTORNOS SALUDABLES	X	X	X	X
19	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	X	X	X	X
20	TELETRABAJO	X	X	X	X
21	SALA AMIGA DE LA LACTANCIA MATERNA	X	X		X

Fuente: elaboración propia

Para la vigencia 2026, se definieron recursos financieros equivalentes a aproximadamente \$247.100.000 millones de pesos, para la ejecución por parte del Grupo de Talento Humano, en los siguientes ítems:

DESCRIPCION RUBRO - CONCEPTO	VALOR PROYECTADO
Dotación de elementos de protección personal - EPP	\$106.600.000
Mantenimiento desfibrilador DEA	\$4'000.000
Batería de Riesgo Psicosocial	\$40'000.000
Adquisición de señalización de emergencias	\$7'000.000
Adquisición de elementos de emergencia y dotación de brigada	\$19'500.000
Exámenes médicos ocupacionales	\$70.000.000
Presupuesto 2026	\$247.100.000

Adicionalmente, el Grupo de Servicios Administrativos, cuenta con el presupuesto asignado para mantenimiento y adecuación de instalaciones, mobiliario, mantenimiento de extintores, y sistemas de respaldo de energía.

La OTIC cuenta con el presupuesto asignado para adquisición o mantenimiento de equipos de cómputo y sus accesorios, suministro o mantenimiento de software.

La OAP cuenta con presupuesto asignado para servicios de mantenimiento del sistema de gestión documental del sistema de gestión y auditoría bajo el Decreto 1072 de 2015.

4. OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

Las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo se describen y programan en el **Anexo 1 – Plan de Trabajo Anual 2026 (Excel)**. En el cual se establecen:

- **Objetivo:** Cumplir con las actividades del Plan anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Meta:** corresponde a la medida que determina el cumplimiento de la ejecución del plan de SST igual o mayor a 90%.
- **Tema:** asunto o identificador del requisito del SG-SST que se desarrolla con las actividades
- **Descripción de la actividad:** acción a ejecutar
- **Producto esperado:** evidencia de la ejecución de la actividad.
- **Responsables de ejecución y reporte:** cargo responsable de coordinar la ejecución de la actividad
- **Programación de tareas:** cronograma con la asignación del mes en la que se debe finalizar la ejecución de la actividad.
- **Cumplimiento de la actividad:** cálculo del avance en la ejecución de las tareas para la ejecución de la actividad.
- **Reporte de Gestión:** detalla el seguimiento, evidencias o avance de la ejecución de la actividad, justificación de reprogramación u otras observaciones.

El plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece fundamentado en las diferentes disciplinas u orientaciones de la gestión

en SST que permiten desarrollar de forma integral la prevención y control de los peligros y riesgos presentes en la entidad. Se aplican los siguientes conceptos y se desarrollan las siguientes estrategias, planes, programas y acciones de control:

Seguridad industrial: Busca identificar los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo; estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control, y permitiendo el seguimiento de estas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes mediante las estrategias y actividades establecidas en el plan.

Higiene Industrial: Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo, mediante estudios de higiene en el lugar de trabajo o sobre la persona expuesta, con el propósito de definir el nivel de exposición y riesgo; así como, identificar controles efectivos para prevenir enfermedades profesionales. Las actividades de higiene industrial se articulan con las actividades de Medicina preventiva y del trabajo.

Medicina Preventiva y del Trabajo: Desarrolla acciones dirigidas a la vigilancia y promoción de la salud de los servidores y contratistas, procurando que las condiciones de trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible prevengan el deterioro de su estado físico y mental.

Vigilancia Epidemiológica: A partir del diagnóstico de salud, de reportes individuales, del análisis de ausentismo y de los resultados de estudios de higiene industrial, se realizan actividades de identificación y seguimiento en salud, con el propósito de realizar una detección precoz de las posibles patologías, identificar sus causas y establecer las medidas de control necesarias.

Los programas de vigilancia epidemiológica en el ministerio que se han definido de acuerdo con la valoración de riesgos

- Riesgo biomecánico.
- Riesgo psicosocial.

4.1 Inspecciones de seguridad

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollara inspecciones, mediante las cuales se monitorea el cumplimiento de las normas y controles de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Entidad y permiten:

- Detectar condiciones o actos subestándar.
- Hacer seguimiento de las acciones definidas por inspección, auditoria o investigaciones de incidentes/accidentes/enfermedades laborales.
- Verificar las condiciones de la infraestructura para identificar necesidades y oportunidades de mantenimiento.
- Identificar oportunidades de mejora.
- Identificar o actualizar los peligros y riesgos.

Las inspecciones son realizadas por el COPASST, los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano, Brigadistas, OAP, SGA y apoyos de la ARL.

4.2 Señalización y Demarcación

Mediante esta actividad o control operacional de tipo administrativo se busca comunicar la presencia de un peligro, una norma, la ubicación de elementos de emergencia y otros asuntos que requieren la información permanente en las áreas de trabajo.

Para asegurar la disponibilidad de la correcta señalización es necesario contar con la identificación de necesidades de señales o elementos de señalización y demarcación, la cual se realiza mediante inspecciones en cada una de las áreas de la sede.

4.3 Elementos de Protección Personal

En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha definido los requisitos de elementos de protección personal para cada tipo de actividad, grupos de cargos o equipos de trabajo que tienen similitud en las actividades realizadas y los riesgos presentes en las mismas. Estos requisitos se encuentran en el documento DS-A-ATH-06 Matriz de Elementos de Protección Personal.

Los elementos de protección personal se entregarán a los servidores de acuerdo con las necesidades identificadas, como reposición por desgaste, y durante el proceso de vinculación de acuerdo con la actividad a ejecutar.

Para los trabajadores independientes o contratistas se deberá solicitar que cada persona cuente con los elementos requeridos para desempeñar sus actividades contractuales, esto debe ser validado por el supervisor del contrato; lo cual le permite a la entidad, verificar que los contratistas inician sus actividades con los elementos de protección necesarios según los riesgos a los que se encontrará expuesto.

Finalmente, los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano realizarán inspección de los elementos de protección personal dejando registro en el formato F-A-ATH-83 Inspección de Elementos de Protección Personal.

4.4 Instructivos, Guías y Procedimientos de Trabajo Seguro

Con el objetivo de orientar a los colaboradores en la prevención de accidentes de trabajo durante la permanencia en áreas de trabajo, uso y manipulación de máquinas y herramientas, almacenamiento y otros aspectos administrativos; se establecerán guías e instructivos de trabajo seguro en los cuales se establecen los riesgos, las necesidades de información, comunicación, mantenimiento preventivo o correctivo, competencia para el uso, controles para la operación, almacenamiento y otros aspectos.

Existen otros documentos que definen controles en Seguridad y Salud en el Trabajo y dependen de planes y programas específicos (PESV, Plan Emergencias y Contingencias, Programa de Riesgo Químico, etc.).

4.5 Evaluación de Higiene Industrial de Riesgos

Con base en la priorización de riesgos de las matrices IPEREC, y las actividades ejecutadas en el año 2025 y anteriores, se determina para el 2026 la necesidad de realizar la medición ambiental a riesgos tal como iluminación para verificar si las acciones derivadas de estudios anteriores fueron efectivas y asegurar el nivel adecuado en las áreas de trabajo de la entidad.

Estas mediciones son realizadas por profesionales higienistas con licencia, con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales.

4.6 Exámenes Médicos Ocupacionales

Estos tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos

de las condiciones de salud de los trabajadores, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro de mejorar la calidad de vida de los colaboradores.

Los exámenes médicos ocupacionales incluyen los exámenes de ingreso, periódico, por cambio de ocupación, post incapacidad y de retiro.

Los exámenes periódicos que se realizan están definidos en el documento DS-A-ATH-01 Profesiograma. El resultado de estos exámenes permite consolidar el estudio de condiciones de salud de los servidores del ministerio, el cual sirve como marco de referencia para la ejecución de las actividades de promoción y prevención.

Los exámenes relacionados con cambio de ocupación se realizan toda vez que el servidor cambie a un cargo con riesgos diferentes, durante su permanencia en la entidad. Los exámenes médicos ocupacionales post incapacidad se realizan cuando los servidores hayan tenido incapacidad igual o superior a 30 días calendario.

Los exámenes son comunicados a los servidores mediante correo electrónico con el proveedor de salud del ministerio.

4.7 Esquemas de Inmunización

De acuerdo con la identificación de peligros y valoración de riesgos del Ministerio se ha evidenciado como medida de control a los factores de riesgo biológico, la implementación de un programa anual de inmunización en el cual se contemplen vacunas según exposición a riesgo.

Los tipos de inmunización frente a los peligros en las actividades misionales del ministerio están definidos en el documento DS-A-ATH-01 Profesiograma.

4.8 Estudio de Condiciones de Salud

Este estudio corresponde a un informe epidemiológico con el fin de determinar el estado de salud de los servidores en relación directa con su actividad laboral, con el fin de establecer medidas de prevención, hacer un diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, detectar oportunamente casos con posibles alteraciones que puedan requerir estudios complementarios a fin de ser intervenidos o corregidos, remitir para su atención oportuna a las personas que presenten alteraciones de salud asociadas o no con el trabajo.

Este estudio se elabora por parte del proveedor del servicio de exámenes médicos ocupacionales con los resultados de los exámenes médicos periódicos.

4.9 Aportes al Sistema General de Seguridad Social

En cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad asegura que todos los colaboradores se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social. Los servidores son afiliados por el Grupo de Talento Humano a las entidades del sistema de seguridad social, así como el pago del aporte.

Los contratistas y estudiantes en práctica son afiliados por el Grupo de Talento Humano a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, y los aportes a la ARL de los estudiantes en práctica.

4.10 Registro de ausentismo y seguimiento a las condiciones de salud

Como medida de vigilancia, el ministerio lleva registros actualizados del ausentismo por enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad laboral.

El Grupo de Talento Humano recibe, analiza las recomendaciones o restricciones médicas generadas a un colaborador y se conceptúan sobre todas las recomendaciones o restricciones médicas con relación a seguridad y salud en el trabajo, estas son documentadas en la base de condiciones de salud y son comunicadas por medio de correo electrónico a cada colaborador.

Para los casos de incapacidad o tratamiento por enfermedad o accidente de trabajo, periódicamente se realizará una mesa de trabajo con el área de medicina laboral de la Administradora de Riesgos Laborales (micro gestión), donde se hará el seguimiento de los tratamientos implementados. Posterior a ello y una vez el colaborador se vincula a su actividad laboral, se realiza seguimiento para verificar los controles, necesidades de reubicación, restricciones o recomendaciones médicas para coadyuvar a los tratamientos en curso.

Igualmente, se implementarán las restricciones o recomendaciones médicas derivadas de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos que realiza la entidad, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.

4.11 Planes y Programas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

4.11.1 Programa de Vigilancia del Riesgo Biomecánico

De acuerdo con la identificación y valoración de los riesgos a los que están expuestos los colaboradores de la entidad, se determinó la necesidad de implementar acciones encaminadas a identificar y vigilar las condiciones de salud de los colaboradores relacionadas con el riesgo biomecánico o ergonómico, acciones orientadas a suministrar espacios de trabajo adecuados para reducir o prevenir los efectos que puedan tener sobre los hábitos de las personas y las consecuencias sobre la salud. Los objetivos y actividades relacionadas con los factores biomecánicos o ergonómicos se encuentran definidos en el documento G-A-ATH-08 Programa de Prevención y Vigilancia Epidemiológica del Riesgo Biomecánico.

4.11.2 Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Psicosocial

En cumplimiento de la Resolución 2646 de 2008 y demás normatividad aplicable, el Ministerio tiene definido el conjunto de estrategias, actividades, recursos e indicadores para identificar, evaluar y determinar las medidas de intervención del riesgo psicosocial de los colaboradores. La formulación del programa se encuentra en el documento G-A-ATH-06 Programa de vigilancia epidemiológica riesgo psicosocial.

Adicionalmente, el Comité de Convivencia participa en las medidas de intervención de aquellos casos en los que se involucra el riesgo psicosocial, por presuntas situaciones de acoso laboral enmarcadas en la Ley 1010 de 2006.**Programa de Entornos Laborales Saludables**

Con el propósito de promover entornos laborales saludables mediante los hábitos y estilos de vida que contribuyan positivamente a las condiciones de salud de los colaboradores del Ministerio, se desarrollan actividades de socialización, talleres o comunicaciones relacionadas con nutrición, actividad física, control de enfermedades de origen común, salud oral, salud sexual, actividades de orientación para la salud mental o emocional, entre otros.

Las actividades buscan reducir enfermedades de origen laboral y común, actos subestándares que favorezcan la ocurrencia de accidentes laborales y de origen común, que finalmente repercuten en el ausentismo laboral afectando la

productividad de los procesos de la entidad. El Plan de Bienestar es el principal instrumento de gestión de este programa.

Adicional a esto y en cumplimiento de la legislación colombiana, como parte de la gestión de promoción y prevención en salud y hábitos saludables, en este programa se definirán los lineamientos y actuaciones para prevenir y atender administrativamente de forma adecuada casos positivos de consumo de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas. Programa de Hábitos y Entornos Saludables

4.11.3 Programa de Rehabilitación para la Reincorporación Laboral

El ministerio lleva a cabo actividades orientadas a promover y apoyar la rehabilitación de los colaboradores que han experimentado alteraciones en su salud, ya sea por enfermedad general, accidente de trabajo o enfermedad laboral. Estas actividades buscan facilitar su reincorporación laboral tras recibir atención médica, tratamiento y, en algunos casos, haber sufrido una incapacidad superior a 30 días o haber recibido recomendaciones médicas aplicables en su entorno de trabajo.

El Programa de Rehabilitación para la Reincorporación Laboral (G-A-ATH-17) establece los objetivos y las acciones a seguir para gestionar el cuidado de la salud de los colaboradores que hayan sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad de origen laboral que limite su capacidad de desempeño ocupacional.

4.11.4 Programa de Gestión de los Riesgos Público

De acuerdo con el análisis de las actividades propias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ha identificado como uno de los principales riesgos, el generado por los aspectos de orden público en el territorio. Debido a este riesgo, los colaboradores pueden ser afectados por agresiones, hurtos, asaltos, secuestros, amenazas, entre otros.

Por lo anterior, como medida de control se establece la socialización de acciones y protocolos que promuevan comportamientos seguros que disminuyan la exposición a este factor de riesgo y la oportuna reacción ante eventos no deseados. Los lineamientos para la prevención y gestión del riesgo público están definidos en el documento G-A-ATH-20 Programa de Gestión de los Riesgos Públicos y los protocolos documentados en este.

4.11.5 Programa de Riesgo Químico

Las actividades de la entidad requieren del manejo, almacenamiento y manipulación de productos químicos, los cuales representan riesgo para la seguridad y salud de las personas. Las medidas de control en seguridad e higiene industrial se encuentran definidas en el documento G-A-ATH-19 Programa de Riesgo Químico.

4.11.6 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Dado que las actividades misionales de la entidad requieren el uso de diferentes medios de transporte en el territorio, se han definido y actualizado las estrategias y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 40595 de 2022, y otras normativas aplicables. Estas estrategias están orientadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos relacionados con la seguridad vial.

El sistema de gestión de la seguridad vial, conforme a la normativa vigente, se integra al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La Coordinación del Grupo de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad son responsables del liderazgo de este sistema, con el apoyo de los profesionales de ambas dependencias. Ellos lideran la implementación y el seguimiento de las estrategias definidas en el documento G-A-ATH-18, Plan Estratégico de Seguridad Vial.

4.12 Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando los siguientes aspectos, a través del diseño, socialización y prueba del documento G-A-ATH-03 Plan de emergencias y contingencias, el cual será revisado y actualizado periódicamente.

4.12.1 Brigadas de Emergencia

La sede del Ministerio cuenta con brigadistas, botiquines, extintores y otros elementos de respuesta a emergencias los cuales serán inspeccionados periódicamente y dotados de acuerdo con las necesidades.

La brigada de la entidad es de tipo voluntaria e integral, capacitada en técnicas básicas en primeros auxilios, incendios y evacuación, que permiten generar las competencias necesarias para cumplir el rol y responsabilidades del brigadista.

4.13 Gestión del Cambio

El Ministerio evalúa el impacto de los cambios, tanto internos (como la introducción de nuevos procesos, métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) como externos (como modificaciones en la legislación, políticas nacionales, etc.), sobre la seguridad, la salud y el medio ambiente. A partir de esta evaluación, se desarrollarán las acciones necesarias para controlar los riesgos asociados a la implementación de dichos cambios.

El procedimiento para la identificación, evaluación y aprobación de los cambios se detalla en el documento P-E-SIG-10, "Procedimiento de Gestión del Cambio del SIG".

4.14 Compras y Gestión SST para Proveedores

Previo al inicio de la ejecución de contratos de personas naturales, los supervisores de cada contrato y el Grupo de Talento Humano aseguran que los colaboradores sean afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales, cuenten con el examen médico ocupacional de ingreso y el esquema de vacunación, así como con los Elementos de Protección Personal EPP de acuerdo con las obligaciones contractuales.

Los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo realizan la inclusión de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la contratación de personas jurídicas, las cuales se evidencian en los documentos precontractuales de acuerdo con el objeto y obligaciones.

Durante la ejecución de los contratos, los supervisores de cada contrato con el apoyo de los profesionales SST realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para personas naturales y jurídicas.

5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

5.1 Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha establecido los siguientes indicadores para hacer seguimiento y medición del desempeño en SST que hacen parte del proceso de Administración del Talento Humano de la entidad:

- Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales
- Ausentismo por causa médica
- Severidad de Accidentalidad
- Frecuencia de Accidentalidad
- Incidencia de la enfermedad laboral
- Prevalencia de la enfermedad laboral
- Estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La determinación de los indicadores y metas se realiza de acuerdo con lo establecido en el documento M-E-SIG-05 Manual de indicadores de Gestión.

El cálculo de los indicadores en SST es realizado por los responsables del SG-SST de acuerdo con la frecuencia establecida en el documento de la hoja de vida (F-E-SIG-22 Hoja de vida del indicador del SIG) de cada indicador por medio del formato F-E-SIG-35 Ficha de reporte de indicadores de gestión.

5.2 Rendición de Cuentas

La Entidad a través de diferentes mecanismos, hace seguimientos regulares a los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a la ejecución del Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los diferentes comités que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentan informes al finalizar el año a la Dirección donde reportan el impacto de sus actividades.

Se utiliza un formulario para que los colaboradores puedan realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el rol y las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus resultados son socializados en el informe a la alta dirección.

El Grupo de Talento Humano realiza un informe de rendición de cuentas de la vigencia que es comunicado a la alta dirección por medio de comunicación interna (ARCA).

5.3 Revisión por la Dirección

La Alta Dirección evalúa el sistema de gestión de manera periódica de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan concluir sobre el desempeño y las oportunidades de mejora que requiera el sistema, de acuerdo con el procedimiento P-E-SIG-03 Revisión por la Dirección.

La Oficina Asesora de Planeación lidera la revisión por la dirección, para la cual, el Grupo de Talento Humano elabora el correspondiente informe de resultados en SST ante la dirección teniendo en cuenta los requisitos legales.

6. MEJORA CONTINUA

6.1 Planes de mejoramiento

Se consideran diferentes fuentes para identificar y determinar la necesidad de establecer los planes de mejoramiento de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-E-SIG-01 Planes de mejoramiento institucionales.

6.2 Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizan de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-A-ATH-22 Reporte e investigación de incidentes accidentes y enfermedades laborales, y en cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

El Grupo de Talento Humano realiza el reporte de los accidentes y enfermedades laborales a la ARL, dentro del término establecido por la norma y considerando la información suministrada por cada dependencia o el colaborador involucrado. Esta información es comunicada periódicamente al COPASST.